

PROPUESTA DE CRITERIOS PSICOSOCIALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS SORDAS CON EDADES ENTRE 5 Y 8 AÑOS

GABRIELA GARRO SÁENZ (*)

Resumen

El presente artículo, detalla los resultados de la investigación llevada a cabo en el área de prevención del abuso sexual infantil y condición de sordera. Se profundiza en una temática que, si bien es invisibilizada, presenta una incidencia considerable en la realidad costarricense. Partiendo del objetivo general que pretendió establecer los criterios psicosociales que permitan elaborar estrategias de prevención del abuso sexual infantil contra los niños y las niñas con condición de sordera con edades entre 5 a 8 años, de acuerdo con sus necesidades específicas, se desarrolló una investigación cualitativa con un enfoque fenomenológico, donde se realizaron entrevistas en profundidad, a profesionales expertas en el tema de abuso sexual infantil desde el trabajo terapéutico y/o educativo con la población de interés; además, se realizó un análisis de contenido socio-semántico de diversas propuestas metodológicas, nacionales e internacionales, con orientación preventiva. Como resultado de este proceso, se desarrolló una propuesta de criterios psicosociales, fundamentales de considerar en la elaboración de estrategias de prevención del abuso sexual contra niños y niñas con condición de sordera, con edades entre 5 a 8 años.

Abstract:

This article details the results of the research conducted in the area of the prevention of child sexual abuse and deafness condition. It delves into a subject that, although invisible, has, unfortunately, a significant impact on the Costa Rican reality. Based on the overall objective that sought to establish criteria that allow psychosocial prevention strategies of child sexual abuse against children with deafness condition aged 5-8 years, according to their specific needs, we developed a qualitative with a phenomenological approach, where in-depth interviews with professional experts in the field of child sexual abuse from the therapeutic work and / or education to children with deafness condition, also conducted a content analysis of socio-semantic various methodological approaches, national and international preventive orientation. As a result of this process, it was developed a proposal psychosocial criteria, of fundamental consideration in the development of strategies to prevent sexual abuse of children with hearing loss condition, aged 5-8 years.

Palabras clave: abuso sexual infantil, condición de sordera, prevención, cultura sorda, derechos de los niños y las niñas, paradigma de inclusión educativa.

Keywords: child sexual abuse, condition of deafness, prevention, deaf culture, children rights, paradigm of inclusive education.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Introducción

La violencia contra niños y niñas es, lamentablemente, una realidad cotidiana en la sociedad costarricense, mas no se toman medidas eficaces para erradicarla, de manera que el discurso dista mucho de las acciones que se llevan a cabo y se evidencia que los compromisos a favor de la detección, prevención, denuncia, y atención son delegados, denotando la limitada responsabilidad social y perpetuándolos al no denunciarlos, así como al no ejecutar las acciones establecidas legalmente para quienes los cometen.

Los niños y las niñas con condición de sordera forman parte de esta realidad, aunque el tema continúa siendo minimizado, a pesar de planteamientos extraídos de investigaciones internacionales que indican que “es mucho más fácil abusar de un niño que no puede hablar del tema o a quien no se creerá. (...) el agresor se encontrará más seguro si está ante un niño discapacitado”. (Save the Children, 2000, p. 11)

Aunado a lo anterior, la vulnerabilidad real de esta población está dada por la percepción, imagen y significado social respecto a su condición, y la negación de sus derechos en condiciones de igualdad, además de la falta de credibilidad a la niñez en general, lo cual denota la urgencia de estudiar y evidenciar esta temática.

Desde la Psicología, los esfuerzos se han enfocado en potenciar la sensibilización, la propuesta de estrategias de intervención y prevención, así como la atención de las víctimas; sin embargo, aún existe un gran vacío de profesionales con capacitación en el tema, interés y sensibilización para trabajar con esta población, todo lo anterior en el re-conocimiento de la individualidad dentro de la colectividad.

A nivel familiar e institucional, la inclusión escolar de esta población se fundamenta en los supuestos del Paradigma de Inclusión Educativa (P.I.E.); no obstante lo anterior, resulta contradictorio que se promueva la inclusión educativa cuando es un derecho –per se– del ser humano el tener la oportunidad de participar en condiciones de igualdad en todos los ámbitos. Por tanto esta investigación retomó el P.I.E. por su vigencia; sin embargo, se desarrolla desde el marco de los derechos humanos.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Como resultado final, se presenta la propuesta de criterios psicosociales para la elaboración de estrategias de prevención del abuso sexual contra niños y niñas con condición de sordera con edades entre 5 a 8 años, dirigida al reconocimiento de las necesidades particulares de esta población en el tema de interés.

La especificidad en la edad se fundamenta en los agravantes legales (entre ellas la edad y una condición de diversidad), donde se denota que a menor edad de la víctima, mayor es el castigo que se podría aplicar por cometer ese delito.

De igual manera, la aprehensión de la condición de sordera se enmarca desde la integralidad y los derechos humanos, trascendiendo las condiciones fisiológicas, validando la complejidad humana e integrando aspectos que definen su condición.

Así, el ser una persona con condición de sordera, transversaliza el proceso de desarrollo, socialización y construcción de la propia identidad desde una imagen sensorial diversa, lo cual implicó evidenciar las responsabilidades institucionales y de la sociedad civil en la protección de las personas menores de edad y destacar las fortalezas de atender las particularidades de las personas con condición de sordera.

Marco teórico de referencia

Un recorrido por la historia de la discapacidad en Costa Rica

Definir el concepto de discapacidad, así como indagar acerca de la historia de la situación actual de esta población en nuestro país, y la trayectoria que este proceso ha llevado a cabo, son temas de interés para la presente investigación. Se destaca que, a pesar de la historia de discriminación y violencia que rodea a la condición de sordera y de diversidad en general, se respeta la definición que esta población establece para su condición, la cual parte de no definirse como una discapacidad, sino como un grupo social con un medio de comunicación diferente (LESCO).

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), se basa en el principio de que la discapacidad es un rango de aplicación universal de los seres humanos y no un identificador único de un grupo social; asimismo, resalta que es siempre relativa a las expectativas colocadas sobre el funcionamiento de las personas (2007). Para ello, propuso la Clasificación de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), basándose en las categorías de: enfermedad, deficiencia, discapacidad y minusvalía (1980).

Pese al indudable empeño puesto en esta clasificación, para que sus términos fueran positivos, han sido muchas las voces que se han manifestado en contra de enumerar las situaciones como limitantes, restrictivas y resaltando las posibles desventajas (Egea y Sarabia, 2001, p. 35).

Por tanto, la OMS inicia el proceso de revisión, y es así como en el 2001 surge la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud –CIF–. En ella ya no se enuncian los tres niveles de consecuencia de la enfermedad, sino que, según indican Egea y Sarabia (2001), se habla de la interrelación de categorías como: funcionamiento, discapacidad y salud, con lo cual se promueve un enfoque bio-psico-social y ecológico, superando la perspectiva bio-médica prevaeciente. Esta clasificación engloba deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación y deja de emplearse como una parte de las consecuencias de la enfermedad (Egea y Sarabia, 2001, p, 9).

En concordancia con lo anterior, en esta investigación se define y entiende el término discapacidad bajo el siguiente criterio: discapacidad es una condición social, psicológica y personal donde se potencian habilidades diferentes para desenvolverse en la sociedad. Las personas con alguna condición de discapacidad ven agravada su condición de acuerdo con las limitaciones socialmente impuestas (Elaboración propia con base en la propuesta de la CIF de la OMS, 2001).

Partiendo de este concepto y reconociendo que, según revela la historia, durante siglos las personas con alguna condición de discapacidad han enfrentado el irrespeto a sus derechos como seres humanos, principalmente por medio de actos de violencia, es importante señalar que este término ha estado

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

circundado por actos y expresiones peyorativas y discriminatorias. La historia se remonta a los Evangelios, donde se constata las trasgresiones a personas con esta condición (Huelva, 2003, p. 3).

En nuestro país, la historia inicia en los años cuarenta con la creación de la Escuela “Fernando Centeno Güell”. En décadas posteriores se desarrollan esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de estas personas; también, como resultado se da la apertura de otros servicios de educación especial y de rehabilitación, y es así como en 1973 surge el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y un año más tarde, se inaugura en la Universidad de Costa Rica, el Bachillerato en Educación Especial (Murillo, 1992).

No obstante lo anterior, no fue sino hasta 1996 que se crea la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la cual se adscribe a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Violencia contra las Personas con Discapacidad, ratificada en 1999.

En años más recientes, Costa Rica adopta la última convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada en 2007.

Lo anterior demuestra que el camino en beneficio de esta población es constante; por tanto, reconocer el esfuerzo alcanzado, es reconocer el compromiso social adquirido y evidenciar los vacíos que deben ser solventados, e identificar las características que representa su condición, aspectos que se desarrollan a continuación.

Hacia una comprensión integral de la cultura sorda

Partiendo del término sordera, éste hace referencia a una deficiencia física encasillada como discapacidad (Vicente, 2001); no obstante lo anterior, la población que participa de esta cultura sorda (CS) no se consideran como sujetos con discapacidad, sino más bien como una subcultura con tradiciones y un lenguaje diferente (Morales, 2004).

En concordancia con lo anterior, se retoma la concepción de la condición de sordera como: “sordo es aquel que con relativa independencia de su pérdida se siente parte de la comunidad sorda, conoce su

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

lenguaje y comparte sus peculiaridades culturales, relacionadas la experiencia visual” (Huelva, 2003, p 4).

Asimismo, se hace referencia a que “la sordera es más un fenómeno ideológico que fisiológico, más social que educativo” (Morales, 2004, p. 47).

Por tanto, concebir la sordera desde la postura de ambas definiciones, implica respeto por las diferencias y particularidades de un grupo social distinto, además, promueve un panorama inclusivo acerca de esta condición y se propone un replanteamiento conceptual que recaer en la sociedad en general.

En la actualidad, se valoran las diversidades desde el modelo de derechos humanos, aunque el modelo de inclusión educativa todavía sigue vigente y favorece el reconocimiento y la creación del término *cultura sorda*, al promover espacios de inclusión, reconocer la responsabilidad que las diferentes instituciones de la sociedad, y las personas en general, adquieren para insistir en la aceptación de las personas con condición de sordera, al dejar de subrayar las diferencias, erradicar prejuicios y actos discriminatorios.

Al hablar de cultura sorda, se hace referencia al “tejido social formado por personas que comparten experiencias y objetivos comunes” (Huelva, 2003, p 6); también, “implica la conciencia de una identidad individual y colectiva concreta que genera un compromiso de cooperación con el grupo” (Huelva, 2003, p. 7); y además, incluye las “descripciones técnicas de las producciones estéticas de esas comunidades, así como descripciones antropológicas de su vida cotidiana” (Domínguez, 2002, p. 20).

Asimismo, supone “un fenómeno teñido de ideología puesto que en él hay valores incorporados, formas de significación en interpretación de la realidad propia de un grupo humano específico.

La comunidad sorda comparte no solo una lengua en común, sino valores, cultura, hábitos y modos de socialización propios. Este conjunto de creencias y teoría del mundo le confiere una identidad única y diferente como grupo minoritario” (Morales, 2004, p. 45).

La cohesión que sustenta la cultura sorda “no se basa en factores audiológicos o médicos, sino en valores lingüísticos, sociales y culturales que identifican a las personas sordas” (González, 2007, p 21), así “el concepto de cultura sorda se origina en una actitud distinta que nada tiene que ver con el grado o

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

la etiología de la pérdida auditiva” (Morales, 2004, p. 45); por tanto, no todas las personas con condición de sordera pertenecen a esta cultura, mientras que las personas oyentes pueden ser incluidas.

Se reconoce entonces que la cultura sorda no es solo un sistema de apoyo entre personas con una condición en común, sino “una cultura creada históricamente y transmitida en forma activa (...), tienen su propio humor, sus propios héroes, clubes, grupos de teatro y sus propias publicaciones, hermandades e iglesia” (Morales, 2004, pp. 45-46). Se añade a lo anterior que la principal manifestación de esta cultura se evidencia por medio del uso del LESCO, el cual difiere de país en país, inclusive, dentro un mismo territorio.

Abuso sexual infantil, una forma de violación de los derechos humanos de los niños y las niñas

El abuso sexual como una de las muchas manifestaciones de maltrato hacia los niños y las niñas no es un fenómeno nuevo, se trata de un problema social con un gran pasado pero con una corta historia, ya que a pesar de haber estado siempre presente, solo muy recientemente se ha despertado a nivel de la opinión pública una conciencia y preocupación respecto de su magnitud e impacto.

La Alianza Internacional Save the Children (2001), lo define “como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad” (p. 14).

Este acto no ocurre de forma aislada, sino que es un proceso determinado por la interacción de múltiples factores como: el maltrato físico, la negligencia y el abandono físico, el maltrato y el abandono emocional y el abuso sexual propiamente dicho.

Por su parte, la OMS (2005) lo define como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (p. 14).

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Por su parte, en la legislación costarricense, la Ley N.º 7586, Ley Contra la Violencia Doméstica, capítulo 1, artículo 2, inciso d), se define la violencia sexual como:

acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Además, este concepto incluye y define el abuso sexual como “cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurra en contra de la voluntad de la otra persona o cuando ella no está en condiciones de consentir” (Claramunt, 2003, p. 31), o cuando lo anterior ocurra entre una persona adulta y una persona menor de edad, entre un niño o una niña y una persona al menos 5 años mayor o, entre un niño o una niña y un animal a petición de una persona adulta (p. 33).

Por su parte, la Alianza Internacional Save the Children Suecia (1998) adopta la definición del National Center of Child Abuse and Neglect (1978), siendo esta una de las definiciones más completas del abuso sexual infantil, donde se le define como:

“(…) Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente, al niño o a otra persona. (...) puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro” (p. 36).

Por tanto, el abuso sexual comprende una de las más graves manifestaciones de violencia que se ejerce contra las personas menores de edad, debido a la violación de los derechos; a la negación por parte de la sociedad; a las consecuencias que conlleva y al irrespeto del cuerpo, de los límites, de la individualidad, de la privacidad, del apropiarse de las personas y “cosificarlas” y a la exigencia excesiva de responsabilidades.

Para efectos de esta investigación, se entiende el abuso sexual infantil como:

cualquier conducta que desencadene un contacto de índole sexual (directo o indirecto) y que violente el adecuado desarrollo del niño o la niña, colocándolo/a en situaciones que no concuerdan con su etapa del desarrollo. La conducta sexualizada es mantenida entre una persona adulta y una persona menor de edad, donde no existe posibilidad de consentimiento y donde la conducta es

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

mediada por una diferencia de poder. Constituye una violación de los derechos humanos, de la integridad, de la dignidad y se mantiene, comúnmente, en una cultura de silencio (Elaboración propia con base en la propuesta de Save the Children (2001) y Claramunt (2003)).

Se destaca como agravante el que la persona agredida presente alguna condición que la vulnerabiliza aún más, como puede ser una condición de discapacidad o bien la condición de sordera, principalmente por la percepción que la sociedad interioriza y reproduce en torno a ella.

Además, si se considera que en estos actos la persona agresora busca que se guarde el secreto; en muchos hogares donde convive un niño o una niña con esta condición, la familia afronta dificultades en el uso del LESCO, situación que puede colaborar con la continuidad del acto abusivo.

Lo anterior se ve respaldado con diversos estudios que calculan que “una de cada cuatro niñas y uno de cada siete niños” (Claramunt, 2003) experimentan alguna manifestación de abuso sexual durante su infancia, aunque algunas investigaciones encuentran cifras superiores. Respecto a la población con alguna condición de diversidad y/o condición de sordera, Hernández, Horno y Santos (2002) plantean:

“En diferentes investigaciones (...) una de las conclusiones repetidas ha sido la sospecha de la incidencia de casos de abuso sexual en niños con discapacidad física, sensorial o psíquica es muy superior a la incidencia entre los niños y niñas sin ella (...) Podemos considerar a estos niños y niñas como una de las poblaciones en riesgo de sufrir abuso sexual. Dicha discapacidad puede suponer una fuente de estrés para los padres, un motivo de aislamiento social y un desajuste entre las expectativas de la familia y la realidad del niño o niña” (p. 82).

Esta población “vive esta experiencia, sin entender bien lo que está ocurriendo, en ocasiones no es capaz de contar lo que le pasa, ni de digerir lo sucedido, dado que no tiene referentes, y tampoco mantiene una comunicación que lo proteja, y accede por lazos afectivos” (Hernández, Horno y Santos, 2002, p, 6).

Se les considera más vulnerables a estos actos, por las razones que se exponen a continuación:

- La sociedad en general menosprecia a las personas con discapacidades.
- Las niñas sordas son las más vulnerables al abuso sexual.
- Muchas personas sordas se acostumbran a tocar a otras personas para comunicarse (...), un niño sordo podría pensar que está bien que alguien lo toque.
- Si no se comunican bien, les será más difícil contarle a alguien lo que pasó.
- Los niños sordos reciben menos información que los niños oyentes en estas temáticas.
- Pueden estar más aislados y por lo tanto menos protegidos si alguien quiere abusar de ellos.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

- Los niños sordos que no pueden comunicarse bien quizás no entiendan lo que se les intenta enseñar acerca de su propia seguridad (...) muchas veces han aprendido a hacer lo que la gente les pide, sin cuestionarlos (Save the children, 2001, p, 2).

Además,

- “Por las dificultades de comunicación que puedan o no tener según su grado o tipo de discapacidad y la falta de un lenguaje apropiado para comunicarlo en algunos casos (...), las investigaciones demuestran que en muchas escuelas no se les enseña en el lenguaje de signos (...), los signos correspondientes a los órganos sexuales cuando los niños son pequeños.
- Porque se les educa para obedecer al adulto y someterse a sus indicaciones.
- Su falta de conocimiento sobre la sexualidad y las relaciones personales, unido a la falta de oportunidades sociales, el aislamiento y su mayor proclividad a dar y recibir afecto, generan situaciones ambivalentes para ellos que pueden derivar en formas de abuso sexual”. (Hernández, Horno y Santos, 2000, pp. 82-83).

Finalmente, en relación con el tema de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH, 2006) los define como “garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana (p. 12).

Por su parte, la ONU (1993), menciona que son “normas básicas necesarias para vivir sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Además son inherentes al ser humano, inalienables y universales” (p. 11).

Considerando que los derechos humanos se basan en el respeto a la dignidad y al valor de cada persona como individuo y como miembro de una comunidad, de un grupo o de la sociedad en su conjunto, las definiciones anteriores, permiten entretener el concepto de derechos y evidenciar la urgente necesidad de exigir a la sociedad que estos sean respetados de forma íntegra, generalizada y responsable.

Esto significa que cada niño y niña tengan garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, sin priorizar uno sobre otro y que estos sean resguardados por la sociedad en general.

Por tanto, retomando el planteamiento del enfoque de derechos humanos, y entendiendo que este significa abordar “(...) un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano basado en las normas

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos” (OACDH, 2006p. 22).

En este sentido, desarrollar propuestas de prevención desde el enfoque de derechos significa promover estrategias adecuadas a las necesidades reales de la población a la que se dirigen; delimitar recursos y limitantes y reconocer la participación y responsabilidad que cada persona adulta ejerce.

Compromiso social por medio del modelo de prevención de la violencia

La prevención parte de advertir la futura presencia de una conducta o situación que afecta de forma psicosocial y física a una persona, y el abuso sexual infantil no se escapa de ello.

La ONU (1993) la define como “la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas” (p. 1).

En nuestro país, la prevención en temas de violencia no constituía un tema prioritario, sino hasta hace dos décadas, cuando se inicia un proceso de conciencia social y desarrollo de políticas públicas de prevención, asumiendo las instituciones rectoras en materia de niñez y adolescencia, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) el compromiso y la responsabilidad que les corresponde.

Sin embargo, se considera que el abordaje de una problemática social como lo es el abuso sexual infantil, debe llevarse a cabo de forma integral; por tanto, el modelo ecológico del abuso sexual infantil constituye una alternativa viable y completa para comprender esta manifestación de violencia hacia las personas menores de edad.

Este modelo, según la Alianza Internacional Save the Children (2001) consiste en la integración de los contextos del desarrollo del niño y la niña, a saber:

- *Desarrollo del individuo*: es evolutivo, gradual y basado en la interacción con los demás. La experiencia previa de padre y madre acerca de su propia historia de vida, al momento de ejercer la paternidad/maternidad, condiciona el desarrollo infantil, al igual que cualquiera lesión o discapacidad que tenga.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

- *Microsistema*: entorno más cercano al niño, donde se desenvuelve cotidianamente, además de quien depende. La familia constituye el núcleo socializador prioritario “(...) e influyen factores como la composición de esta, el ajuste marital o las características del niño” (p. 31).
- *Exosistema*: “compuesto por los sistemas sociales que rodean al sistema familiar (escuela, trabajo, vecindario, amistades, etc.) cuyos valores y creencias configuran los del niño, puesto que limitan o enriquecen sus propias vivencias y configuran un mundo relacional” (p. 31).
- *Macrosistema*: “valores de la cultura en la que se desarrolla el individuo” (p. 31) En el proceso de crianza de los niños y las niñas, influyen los conceptos que la familia ejerza sobre la paternidad, los derechos de los niños y las niñas y los roles de género.

Estos sistemas se interrelacionan y crean circunstancias o factores que favorecen la protección o producen un riesgo frente a las diversas manifestaciones de maltrato infantil, específicamente el abuso sexual infantil (Alianza Internacional Save the Children, 2001, p. 31).

Además, un aspecto fundamental en el desarrollo de estrategias de prevención del abuso sexual, es el hecho de no centralizar la responsabilidad en los niños y las niñas, (Modelo de prevención centrado en el niño), en cambio, se promueve la implementación del modelo de prevención basado en un enfoque de derechos (mencionado en el apartado anterior), donde las personas adultas asumen la total responsabilidad por los actos de violencia que se llevan a cabo contra niños, niñas y adolescentes y se empoderan para la prevención de estos.

Uno de estos espacios lo representa el paradigma de inclusión educativa, siendo una iniciativa de apertura que propone una inclusión real para que las personas que presentan condiciones de diversidad, accedan a los mismos espacios y de la misma forma que la generalidad de la población.

Paradigma de inclusión educativa, oportunidades para todos y todas

Este paradigma parte de respetar la participación de las personas con condiciones de diversidad educativa en los diferentes espacios sociales, para que se desarrollen como seres humanos plenos e integrales, basándose en un entorno de igualdad y respeto.

Tiene sus comienzos en las décadas de los setenta y ochenta en Europa, donde se desarrolló el concepto de integración escolar, el cual incluye diferentes colectivos que, por diversas características o condiciones, pudieran requerir de determinados apoyos, ayuda, adecuación o recurso (Braslavsky, 1999).

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

En nuestro país, la integración se inicia en la década de los años setenta, al abrirse las aulas diferenciadas en las escuelas regulares, además de los servicios para atender a estudiantes con dificultades de aprendizaje en las denominadas aulas recurso (Arnaiz, 2003) y con la creación de la Escuela para Niños Sordos de Cartago (Olmo, 2006).

Aunado a lo anterior, Arnaiz (2003), indica que la inclusión educativa “supone acomodar el entorno a todos los alumnos en todas las áreas curriculares, ofrecer los mismos recursos y oportunidades de aprendizaje y socialización para todos en un mismo contexto escolar” (p. 2); no obstante lo anterior, estas condiciones no se implementan a cabalidad en la cotidianidad.

Por lo tanto, llevar a la práctica el paradigma de inclusión educativa supone un cambio significativo, mediante la creación de las condiciones necesarias para las transformaciones necesarias (Arnaiz, 2003). Para esto un primer paso sería contar con un marco conceptual claro que ilumine el camino y asegure que las decisiones y acciones sean coherentes con el enfoque que se desea promover.

Teniendo en cuenta lo anterior, la inclusión educativa trasciende el ámbito de la escuela y propone el derecho de todos y todas al aprendizaje y la atención según sus necesidades, características, intereses y potencialidades, cualesquiera que sean sus condiciones individuales.

Retomando lo planteado párrafos atrás, el concepto de inclusión lucha a favor de una serie de derechos con los que ya las personas cuentan, por su sola condición de seres humanos. Por tanto, es pertinente cuestionarse si hablar de inclusión es apropiado, ya que la educación es un espacio de participación de todas las personas por igual, por ende, la inclusión está inscrita. Se deben promover nuevas formas de interacción donde todos y todas, en igualdad de condiciones, se adapten al entorno, al mismo tiempo que este permite y promueve la adaptación integral.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Metodología

Considerando la relevancia del tema estudiado, así como la invisibilización, negación, abordajes superficiales y poca conciencia de su magnitud, se definió la siguiente pregunta de investigación, ¿cuáles son los criterios psicosociales que deben considerarse en la elaboración de estrategias de prevención, en casos de abuso sexual infantil, para que respondan a las necesidades reales de los niños y las niñas con condición de sordera?

La investigación se llevó a cabo desde el enfoque cualitativo utilizando el método fenomenológico. Debido a la especificidad del tema en estudio, los sujetos de investigación estuvieron conformados por nueve profesionales a quienes se les aplicó una entrevista en profundidad, y que ejercen desde áreas como: Psicología, Derecho, Administración y Trabajo Social.

De igual manera, se estudiaron cuatro investigaciones, nacionales e internacionales, orientadas a la prevención y la visibilización del abuso sexual contra los niños y las niñas con alguna condición de diversidad y/o sordera. Para ello se utilizó el análisis sociosemántico.

La sistematización de la información se realizó en función de las categorías de análisis que se presentan a continuación:

Tabla 1: Categorías de análisis

Categorías de análisis	Definición conceptual
Abuso sexual infantil	Cualquier conducta que desencadene un contacto de índole sexual (directo o indirecto) y que viole el adecuado desarrollo del/a niño/a, colocándolo/a en situaciones que no concuerdan con su etapa del desarrollo. La conducta sexualizada es mantenida entre una persona adulta y una persona menor de edad, donde no existe posibilidad de consentimiento y donde media una diferencia de poder. Constituye una violación de los derechos humanos, de la integridad, de la dignidad y se mantiene, comúnmente, en una cultura de silencio. (Elaboración propia con base en la propuesta de Save the Children 2001 y Claramunt 2003)
Derechos de niños y niñas	"Normas básicas necesarias para vivir sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Son inherentes al ser humano, inalienables y universales" (ONU, 1993, p. 11).
Sordera y cultura sorda	"Sordo es quien con relativa independencia de su pérdida se siente parte de la comunidad sorda, conoce su lenguaje y comparte sus peculiaridades culturales, relacionadas con el papel predominante de la experiencia visual" (Huelva, 2003, p. 4).
Paradigma de Inclusión Educativa	"Supone acomodar el entorno a todos los alumnos en todas las áreas curriculares, ofrecer los mismos recursos y oportunidades de aprendizaje y socialización para todos en un mismo contexto escolar" (Armaiz, 2003, p. 2).
Prevención	"Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas" (ONU, 2006, p. 1).

Como criterio de validez y confiabilidad se implementó la triangulación de datos, teórica y por jueces externos

Resultados de la investigación

Los siguientes constituyen los resultados más destacados sobre a los principales riesgos que afrontan los niños y las niñas en general, y específicamente quienes cuentan con una condición de sordera, de ser víctimas de abuso sexual.

En el caso específico de estos últimos, se destaca que afrontan las mismas situaciones de riesgo que la generalidad de la población infantil (véase Tabla 2), sin embargo; se identifican factores de riesgo específicos de acuerdo con su condición (véase Tabla 3).

Tabla 2. Riesgos que afrontan los niños y las niñas, en general, de convertirse en víctimas de abuso sexual

SOCIEDAD	Relaciones adultocentristas, asimétricas y patriarcales. Comercio sexual de la imagen del cuerpo de la mujer. Invisibilización del abuso sexual. Delegar en los niños y las niñas la responsabilidad de prevenir el abuso sexual.
COMUNIDAD	Ausencia de redes de apoyo a lo interno o externo de la familia.
FAMILIA	Relación de desventaja en cuanto al poder. Rigidez en los modelos de crianza y socialización. Carencia afectiva y/o de atención. Historia de abuso sexual por parte de alguien del grupo familiar. Si su núcleo familiar no le ofrece un adecuado soporte y en el hogar enfrenta indiferencia, sobreprotección, con relaciones de dependencia.
NIÑO/A	El ser niño o niña. Tendencia a la sumisión y/o baja capacidad para tomar decisiones Falta de información (veraz, actualizada y accesible) en relación a los derechos y la educación sexual. Timidez, retraimiento o estar en aislamiento. Distorsión de la empatía durante el desarrollo (riesgo de convertirse en agresor o agresora), o dificultad en el desarrollo asertivo.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las entrevistas y el análisis de contenido.

Se destaca que de los riesgos anteriores, la vulnerabilidad aumenta si:

- El/a niño/a no tiene recursos (emocionales y/o psicológicos) para afrontar el abuso.
- Socialización sexual inadecuada (sin información, sin límites claros, sin modelos).
- Tiene carencias afectivas que favorecer el enganche con la persona abusadora.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

De lo anterior, se desprende que no es la condición en sí la que genera el riesgo de ser víctima de abuso sexual infantil, sino la forma como el entorno articula o no el desarrollo de habilidades, y la protección en relación con la condición del niño o de la niña. Algunos de estos riesgos identificados, en el caso particular de la población de interés son:

Tabla 3. Riesgos que afrontan los niños y las niñas con condición de sordera de convertirse en víctimas de abuso sexual

SOCIEDAD	Falta de conocimiento de lenguaje de señas costarricense (LESCO) por parte del entorno (lo que podría dificultar el entendimiento de la revelación) y de adaptación de la información a este lenguaje. Dificultad en la inclusión social, debido a las condiciones del entorno. Dificultad para que el entorno comprenda la revelación del abuso, o bien poca credibilidad en momentos de revelación., No se consideran sus necesidades específicas en las estrategias de prevención. Cuentan con menos personas que comprendan su situación por: la imagen y el papel social de su condición, falta de capacitación por parte de profesionales.
FAMILIA- COMUNIDAD	Dificultad en el establecimiento de vínculos en las relaciones familiares. Dificultad familiar para resolver el duelo ante la condición del niño o la niña. Falta de orientación y de información básica sobre su propia sexualidad, anulación o negación de esta.
NIÑO/A	Se consideran los mismos criterios que en la Figura 1.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de las entrevistas y el análisis de contenido.

Análisis y síntesis crítica de resultados

Resulta fundamental, para la comprensión del abuso sexual infantil como una forma de trasgresión social, el considerar que la historia social de Costa Rica, al igual que la de otros países, mantiene dentro de sus creencias, tradiciones y costumbres el modelo patriarcal, el cual legitima y da un orden a las relaciones sociales, primando la subordinación de lo femenino a lo masculino, y de lo “sano” a lo “enfermo”, a la vez que se relaciona y prioriza esto último con las diversas condiciones de discapacidad.

Esta situación conlleva un trasfondo aún más inquietante y, es precisamente, la cosificación del cuerpo humano y la categorización que durante siglos se ha realizado para establecer la capacidad o “incapacidad” de un ser humano de corresponder a una norma social rígida, discriminante y transgresora de los derechos humanos.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

A continuación se profundiza en cada una de las categorías de análisis mencionadas, dando prioridad a los niños y las niñas con condición de sordera y la vulnerabilidad ante una situación de abuso sexual.

El abuso sexual infantil como una forma de violación de los derechos humanos de los niños y las niñas

Al reconocer que los niños y las niñas tienen derecho a disfrutar de un desarrollo integral adecuado a la etapa de crecimiento en que se encuentran; se involucra el vivir plenamente la infancia y disfrutar de un mundo lleno de posibilidades sanas, situación que resulta disonante con los actos de abuso sexual, considerados como una de las manifestaciones de violencia más frecuente contra esta población, la cual, en múltiples ocasiones, pasa inadvertida por no presentar, generalmente, evidencia física del daño.

Esta investigación no diferencia entre la magnitud del abuso, ya que se considera que todo abuso es dañino; constituye un irrespeto a los derechos, limita a la persona y puede generar consecuencias a corto, mediano o largo plazo, más bien incita a reconocer que es responsabilidad de las personas adultas el validar, respetar y resguardar estos derechos, así como denunciar cualquier sospecha razonable de abuso sexual.

Al respecto, el abuso sexual no debe ser considerado como una cuestión, únicamente, concerniente a la sexualidad humana, sino como un abuso de poder, fruto, entre otras razones, de la asimetría de edad entre quien abusa y la víctima.

De acuerdo a las definiciones aportadas por las expertas entrevistadas, así como las extraídas de los documentos analizados, se desprende que si bien es cierto la definición del abuso sexual se identifica en la actualidad con mayor amplitud, comprensión y sensibilidad, aún se continúa destacando la condición de diversidad como un factor de importancia en su incidencia, repitiendo el discurso de que estas condiciones son un problema, principalmente al definirlo como un padecimiento o enfermedad.

En relación con la condición de vulnerabilidad y los actos de abuso sexual infantil, se identifica que aún la sociedad continúa buscando razones para comprender este acto trasgresor, inclusive los textos

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

analizados así como algunas de las expertas entrevistadas, mencionan condiciones internas de los niños y las niñas como posibles desencadenantes de esta situación y, aunque de forma manifiesta no se les reconoce como responsables, sí se identifican condiciones que podrían significar una mayor vulnerabilidad, restándole importancia a quien comete el abuso, que es la única persona responsable de este acto. Lo anterior, aunado a la dificultad para aceptar una situación de este tipo, por tanto, persisten los estereotipos y mitos que la misma sociedad ha creado.

Claro está que la posición desde esta investigación rechaza cualquier condición que se dirija a depositar algún grado de responsabilidad o culpabilización en los niños y las niñas ante situaciones de abuso sexual; por el contrario, se busca resaltar que, a pesar de las condiciones (internas) mencionadas por algunas de las profesionales entrevistadas, asociadas a la negligencia de personas adultas, no se justifica ninguna situación de violencia, y más bien, la respuesta debería enfocarse en la erradicación de factores que vulneran la estabilidad emocional de esta población.

En relación con la condición de vulnerabilidad, diversas posiciones afirman que todos los seres humanos y comunidades, en mayor o menor medida, son vulnerables, ya sea por ingresos, patrimonio, lugar de residencia, país de nacimiento, origen étnico, género, condición de discapacidad, enfermedad, factores políticos, ambientales o por una infinidad de motivos que implican riesgos e inseguridades (Busso, 2001), así, la vulnerabilidad comprende “un proceso multidimensional que confluye en el riesgo o probabilidad del individuo, hogar o comunidad de ser herido, lesionado o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas y/o internas” (Busso, 2001, p. 7).

Se reconoce como principal condición de vulnerabilidad, ante una situación de abuso sexual, el hecho de ser un persona menor de edad y esta condición aumenta al ser niña (mujer), coincidiendo con las investigaciones que revelan que las mujeres sufren de abuso sexual infantil de una y media a tres veces más que los hombres, actos que se presentan con mayor frecuencia entre los 10 y los 13 años, concordando con la transición en el desarrollo hacia la adolescencia (Save the Children, 2004), donde se

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

resaltan rasgos sexuales e inician de forma más intensa los cambios internos (emocionales, psicológicos, maduracionales, cognitivos), manifestación que concuerda con lo planteado por Castro (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008) al referir el “comercio de la imagen del cuerpo de la mujer, especialmente el cuerpo joven” como un objeto de deseo sexual.

De igual manera, de los resultados obtenidos se desprende que un factor que aumenta la vulnerabilidad consiste en “la ausencia de redes de apoyo, la ausencia de lugares que estén puestos para ayudar al niño y que el niño los visualice como lugares de ayuda para él en cualquier circunstancia, además del patrón social autoritario, machista, el patrón social del sexo” (C. Claramunt, comunicación personal, 13 de octubre, 2008); la falta de acceso a la información, y “el no conocer cuáles son los mecanismos para denunciar” (F. Gamboa, comunicación personal, 17 de febrero, 2008).

Por otra parte, en relación con los niños y las niñas con alguna condición de diversidad, principalmente compromiso cognitivo, (Save the Children 2000, 2003 y 2004), reconoce que existen condiciones particulares que aumentan la vulnerabilidad e identifican criterios específicos a los que se les debe prestar mayor atención.

De esta manera, según el estudio realizado por Save the Children (2003) en Perú y Paraguay, se destaca que “el grupo más vulnerable y en mayor riesgo es el conformado por los niños y adolescentes que padecen algún tipo de discapacidad mental o intelectual”, situación que se reitera en el planteamiento de Save the Children (2004) al indicar que “los niños y niñas con discapacidad están más expuestos a mayores condiciones de riesgo, tanto en su integridad física como mental, en el ámbito familiar y entorno social” (p. 17).

Lo anterior se refuerza al destacar que el grado de vulnerabilidad de los niños y las niñas con alguna condición de diversidad es proporcional a la ausencia de:

- recursos físicos y emocionales para afrontar el abuso en general;
- habilidades comunicativas para contar lo acontecido o ausencia de conocimiento de medios de comunicación para descifrar lo que el niño o la niña necesita transmitir;

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

- orientación e información básica sobre su propia sexualidad, la que por lo general es considerada inexistente por los adultos (...);
- estructura familiar y de un acompañamiento sistemático (trato indiferente, sobreprotección, insertado en conflictos o relaciones de dependencia);
- estímulos favorables al desarrollo de sus habilidades, autoprotección, independencia y autonomía;
- expresiones afectivas y emocionales que pueden favorecer el accionar de un/a posible abusador/a (Save the Children, 2004).

Estas condiciones de vulnerabilidad, en su generalidad, son válidas para cualquier persona menor de edad; no obstante lo anterior, se destaca que diversas investigaciones han demostrado que estas manifestaciones de vulnerabilidad son más frecuentes en la educación y socialización del niño y la niña con condición de sordera, principalmente por “el duelo, no muchas veces bien elaborado, de sus padres (...) que abre paso a la sobreprotección, y así su primer peldaño de socialización se convierte, en algunos casos, en un ente educador que hace énfasis en lo que no puede hacer” (Márquez, 2009, p. 8).

Evidentemente, la limitación en el desarrollo que muchas veces de forma protectora ejerce la familia, así como los dobles mensajes, producto de la ansiedad y temor de éstas y las recomendaciones de profesionales, impiden que la persona menor de edad con condición de sordera descifre qué cosas puede y no puede hacer, “lo que con el tiempo deteriora su autoestima e independencia” (Márquez, 2009, p. 8), genera dependencia emocional y física de su familia, quienes se convierten en un punto de referencia, por la posible inseguridad que ha aprendido, y le limitan o disminuyen la adquisición de habilidades que podrían favorecer, junto con otras condiciones, un desarrollo adecuado a sus necesidades e intereses, relaciones interpersonales asertivas y la estabilidad emocional favorable para desarrollarse plenamente.

Otro aspecto importante de analizar, corresponde a la ausencia de habilidades comunicativas para expresar lo acontecido, el cual constituye un factor que vulnerabiliza ante posibles situaciones de abuso sexual, aspecto que respalda Márquez (2009) al mencionar que “en realidad la persona sorda no tiene dificultad para comunicarse, la incapacidad se encuentra en las personas oyentes que no han aprendido

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

a comunicarse de la misma forma” (p. 9), en la falta de información o de señas (LESCO) para referirse a situaciones de violencia tan específicas como el abuso sexual.

Estas condiciones no deberían presentarse en una sociedad comprometida con la protección a la niñez y la adolescencia, en un país donde se cuentan con leyes y convenios internacionales ratificados para este fin; aun así, no se justifica que todo esto sean utopías que permanezcan en el papel, información trascendental que no ha sido transmitida a esta población de forma veraz, comprometida y transparente. Se tendría que esperar para comprobar que la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia (PNNA) va a reducir esas brechas de información ausente y a ratificar los derechos que por su sola condición de seres humanos tienen las personas menores de edad.

Otros factores mencionados por las expertas entrevistadas hacen referencia a posibles “desventajas en cuanto al poder” (Ma. L. Gutiérrez, comunicación personal, 29 de setiembre, 2008); el “papel silencioso, negativo y pecaminoso del término y vivencia de la sexualidad y la rigidez en los modelos de crianza y en la socialización” (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008); “la pobreza económica como un factor y no como un causante, así como el hecho de que el adulto tiene poder sobre el cuerpo del niño, sobre las decisiones del niño, ese poder tiene que ver con amenazas para que no hable, con manipulación, con darle cosas para que se quede callado o para que acceda” (A. Salvadó, comunicación personal, 24 de febrero, 2009) y “el hecho de que los hombres creen que los niños y las niñas son de su propiedad y que pueden hacer con ellos y ellas lo que quieran” (F. Gamboa, comunicación personal, 17 de febrero, 2008).

Lo anterior, exige una profunda reflexión y revisión social, es necesario dejar de lado posturas tradicionales adultocentristas que designan relaciones asimétricas, donde a las personas menores de edad se les convierte en sujetos indefensos frente a la omnipotencia adulta, al mismo tiempo que se desdibujan sus posibilidades de afirmación y autonomía.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Desde la teoría de la vulnerabilidad social, entendiendo por esta “la incapacidad de una persona o de un hogar para aprovechar las oportunidades, disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir su deterioro” (Kaztman, 2009, p. 281), se pretende “captar cognitivamente cómo y por qué diferentes grupos y sectores de la sociedad están sometidos de forma dinámica y heterogénea a procesos que atentan contra su subsistencia y capacidad de acceso a mayores niveles de bienestar” (Kaztman, 2009, p. 282).

Esta vulnerabilidad depende de varios factores que se relacionan, por un lado con los riesgos de origen natural y social y, por otro, con los recursos y estrategias que disponen los individuos, hogares y comunidades, los cuales tienen que ver con la fragilidad e indefensión ante cambios originados en el entorno, el desamparo institucional desde el Estado que no contribuye a fortalecer ni cuida sistemáticamente de sus ciudadanos, la debilidad interna para afrontar concretamente los cambios necesarios del individuo u hogar para aprovechar el conjunto de oportunidades que se le presenta y la inseguridad permanente que paraliza, incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar estrategias y actuar en el futuro para lograr mejores niveles de bienestar (Busso, 2001, p. 9).

Al respecto, cuando la trama del abuso sexual se dirige contra un niño o una niña con una condición de sordera, se involucran, además de los anteriores, otros factores y procesos de vulnerabilidad que facilitan una perspectiva complementaria del panorama, ya que enfrentan las limitaciones socialmente impuestas, las familiares y las personales, lo cual complica las condiciones de empoderamiento y adquisición de herramientas que le permitan afrontar proactivamente su futuro.

Por tanto, este concepto viene a respaldar, y se espera que en alguna medida también a despejar, los mitos y la inestabilidad social en la que ha sido colocada esta población, específicamente los niños y las niñas con esta condición que han sido víctimas de abuso sexual; y por ende a brindar estrategias de afrontamiento y políticas públicas de acción preventiva, dirigidas a las autoridades competentes o

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

personas adultas a cargo, para prevenir y de ser posible erradicar las condiciones de vulnerabilidad a las que se les expone.

Bien señala Gamboa, “creemos que las personas con algún tipo de discapacidad son doblemente vulnerables, aún más si le añadimos mujer, porque la información, la capacitación, la asesoría no están adaptadas a las necesidades individuales”. (F. Gamboa, comunicación personal, 17 de febrero, 2008)

Aunado a lo anterior, se destaca como un factor protector, ante la revelación de un posible abuso sexual, el incluir en la enseñanza del LESCO señas referidas a situaciones de violencia y diferentes partes del cuerpo, así como sensibilizar a la población para fomentar la credibilidad en los relatos de los niños y las niñas, pero, principalmente, para validar la protección ante cualquier situación de riesgo, el apoyo familiar y profesional después de ocurrido el abuso.

A lo anterior, se suma la ausencia de profesionales con la formación y sensibilización necesaria para atender, no solo la diversidad de esta población, sino las situaciones de violencia que enfrenten, Castro lo refiere al reconocer “habemos (sic) menos profesionales capacitados, muchos lo que hacemos es adaptar cuestiones de la población general a la población con discapacidad” (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008).

De igual manera, se destaca como limitante en la prevención, el hecho de que la mayoría de las familias “ve en la discapacidad una incapacidad que afecta integralmente al niño” (Save the Children, 2003, p. 11), situación que es trasladada a la sexualidad y que desprotege la educación en esta área. “No es la condición del niño o la niña, para mí es la condición de las familias. Tendemos a tratarlos diferente, tendemos a protegerlos en mayor medida y eso hace que establezcamos una relación muy diferente con los niños y las niñas que son sordos” (Ma. L. Gutiérrez, comunicación personal, 29 de setiembre, 2008), a lo cual se suma la limitante de que las campañas de prevención no estén adaptadas al LESCO.

En otro aspecto, se destacan como factores protectores la comunicación (asertiva, directa, transparente, vertical, abierta, respetuosa), la cual, además de valorar la comprensión de la información que se les

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

brinda, le muestra al niño o la niña que existe un interés por parte de esta persona adulta en entender su realidad, y compartirla en la medida de lo posible; le demuestra, además, aceptación.

Por ende surgen una serie de consecuencias positivas que podrían constituir factores de protección, a saber: fortalecimiento de la autoestima, sentido de pertenencia, confianza para manifestar cualquier situación que le incomode, para esperar comprensión y, probablemente, que sus manifestaciones van a ser objeto de credibilidad.

Asimismo, se reconoce la importancia de desmitificar la sexualidad en el entorno familiar, desechar la creencia de que el abuso sexual no sucede en mi familia, fomentar patrones de cuidado responsable y protección del cuerpo y las decisiones, identificación y adecuada expresión de sentimientos.

En concordancia con lo anterior, no se debe considerar que la protección sea más efectiva, por el hecho de que exista diversidad de servicios (o apoyos), ya que si estos no trabajan de forma articulada, las condiciones de vulnerabilidad permanecerán latentes. Por tanto, el reto está en continuar impulsando los esfuerzos que hasta ahora se han venido realizando y sumarle la articulación de servicios a disposición de los niños y las niñas, así como exigir la coordinación, efectiva y oportuna, entre instituciones y organizaciones dedicadas a la defensa de la niñez, la implementación de estrategias de prevención adecuadas a las necesidades de la población a la que se dirigen, la capacitación, compromiso y participación activa de profesionales que acompañen, desde las diversas necesidades a la familia y a la misma niñez con condición de sordera.

Esta actitud de compromiso, solidaridad y cuidado es parte del respeto a los derechos de esta población, derechos que han sido ampliamente transgredidos y minimizados de acuerdo con intereses particulares, ya sea por parte de las políticas de Estado, la legislación, las instituciones rectoras en materia de niñez y adolescencia o bien, por parte de las personas adultas que mantienen algún vínculo con la población menor de edad.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Uno de los cambios necesarios a nivel social, es el reconocimiento pleno del interés superior del niño y la niña (la traducción correcta debería ser el mejor interés del niño y la niña), el cual debe ser entendido como “cuando se tiene que tomar una decisión en una situación de una persona menor de edad, tiene que elegir lo que en ese momento implique el máximo bienestar” (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008).

Para efectos de esta investigación, y con base en las definiciones aportadas por las expertas entrevistadas y los documentos analizados, se entiende el mejor interés de las personas menores de edad, como un concepto integral que pretende respaldar a los niños y las niñas mediante la generación de espacios de conciencia y responsabilidad adulta en la toma de decisiones en relación con las personas menores de edad, donde lo primordial es considerar el máximo beneficio individual, insistiendo en la individualidad de cada niño y niña (edad, necesidades, capacidades, limitaciones).

Un dato de alto interés se relaciona con el hecho de no asumir responsablemente el ejercicio de la disciplina, considerado también como un factor de vulnerabilidad, ya que la disciplina ejercida asertivamente brinda respaldo, seguridad, confianza, además que le permite al niño y a la niña sentirse amado y cuidado y le enseña a apropiarse de su vida, por tanto nadie más puede decidir sobre esta.

No se pretende con ello depositar la responsabilidad de la prevención del abuso en los niños y las niñas, sino más bien fomentar que las personas adultas estén alerta ante posibles situaciones de riesgo y que las personas menores de edad cuenten con espacios que les permitan comunicar cualquier hecho, constituya o no un abuso, ya que si se impulsa que comuniquen solo lo que pudiera ser negativo o lo que les moleste, tendrían de identificarlo como tal y retrocederíamos al enfoque “centrado en el niño”, porque desde la perspectiva de un niño o una niña pueden existir muchas cosas que les molesten y que no constituyan un abuso o viceversa.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Finalmente se destaca, como resultado de las entrevistas, que el derecho más irrespetado en la población menor de edad es el derecho a la participación, principalmente en las familias, siendo esto causante de la trasgresión de todos los demás derechos.

Asimismo, las expertas ratifican que los niños y las niñas con condición de sordera afrontan un mayor irrespeto en sus derechos, aunque se cuestiona si éste es mayor o más evidente, por sus necesidades específicas, en comparación con los niños y las niñas que no presentan esta condición, argumento que es respaldado por Save the Children (2004).

De igual manera, se reconoce que esta población se ve expuesta a otras limitaciones y trasgresiones, principalmente en cuanto al acceso real, igualitario e inclusivo en el ámbito educativo regular, ya que, a pesar de no contar en su mayoría con un compromiso cognitivo, deben asistir, generalmente, a instituciones de educación especial, a lo cual, Save the Children (2004) ratifica que "(...) el aislamiento social y educacional (...) es una violación a su derecho de vivir en sociedad y de tener iguales oportunidades de desarrollo humano y aprendizaje" (p. 16).

En este contexto de desigualdad social y falta de oportunidades "surgen violaciones de todo tipo, las cuales proliferan y se perpetúan en base a la ignorancia, el preconceito y el miedo de aceptar la diferencia entre los seres humanos como una riqueza" (Save the Children, 2004, p. 15).

Hacia una comprensión integral de la cultura sorda

La condición de sordera y la cultura sorda han existido desde el origen mismo de la humanidad; no obstante lo anterior, es en fechas muy recientes que esta condición se ha convertido en tema de interés social y ha sido analizada profundamente, aunque todavía se evidencia la minimización de sus necesidades por debajo de las oportunidades con que cuenta la población con otras condiciones de diversidad y aún más en relación con la población que no presenta estas condiciones.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Como una de las particularidades de esta condición, se destaca el que frecuentemente pasa inadvertida, ya que, mayormente, no están comprometidas funciones corporales que sean detectadas a la vista.

De igual manera, se debe recordar que, a pesar de que esta condición es asociada a discapacidad, quienes cuentan con esta diversidad no se consideran a sí mismos/as como personas con discapacidad, sino como un grupo que cuenta con una cultura y una forma diferente de comunicación, LESCO, postura que se respeta desde esta investigación.

Socialmente, la condición de sordera hace referencia a la dificultad, limitación o deficiencia que tiene la persona para escuchar los sonidos y el habla, con las consiguientes consecuencias personales y sociales, es decir, se delega sobre la persona la responsabilidad de su condición y por ende la responsabilidad de adaptación a un medio, que ya de por sí es excluyente ante las diferencias.

A pesar de las luchas sociales que se han generado para hacer inclusivos los conceptos y sensibilizar a la población en general en la relación con las condiciones de diversidad, es frecuente escuchar términos obsoletos y peyorativos que reflejan que la interiorización de los cambios de paradigma, o bien, el conocimiento de estos es aún insuficiente.

Lo anterior se evidencia en las entrevistas y los textos analizados, donde se destaca la concordancia en las definiciones en relación con el uso de términos que sugieren prejuicios respecto a esta población, conceptos estereotipados, comunes en los modelos biólogo o médico rehabilitador (modelos actualmente obsoletos), los cuales acentúan la diferencia en la persona, en perjuicio de su condición, primordial, de ser humano.

Esta situación se da en detrimento de una atención integral, adecuada y oportuna a las necesidades individuales, a nivel médico, educativo o social, y por ende contribuye a crear brechas sociales que limitan la inclusión, la protección y el ejercicio pleno de los derechos.

Por tanto, esta investigación adopta la definición aportada por Huelva (2003) "sordo es aquel que con relativa independencia de su pérdida se siente parte de la comunidad sorda, conoce su lenguaje y

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

comparte sus peculiaridades culturales, peculiaridades que están relacionadas con el papel predominante de la experiencia visual” (p. 4).

Con esto se pretende enfocar la definición del concepto desde un marco de respeto y un enfoque de derechos, donde se parte de la misma concepción que esta población tiene, dejando de lado particularidades fisiológicas y resaltando a la persona y sus capacidades, ya que se reconoce que en la actualidad la barrera más compleja es la barrera cognitiva del prejuicio ante la diversidad.

Es oportuno recordar que la condición de cada persona no causa una dificultad, aquello que cada persona pueda hacer va a depender tanto o más de las barreras que la sociedad construya o legitime, por tanto, la condición de diversidad o condición de sordera no son enfermedades por curar, completar o reparar; son construcciones relacionales entre la sociedad y una persona (individual o colectivo).

Conductas como la búsqueda de la “normalidad” a través de invasiones médicas, la ausencia de participación en espacios sociales, ya sea por vergüenza de la familia o falta de recursos para accederlos, por dificultades de socialización, falta de costumbre a relacionarse con iguales o limitantes sociales para la inclusión, constituyen definitivamente factores de vulnerabilidad.

Cada integrante de la sociedad es responsable de ejercer el cambio en sus conductas, pero, aún más importante, cada quien es responsable de transformar sus esquemas mentales respecto a esta condición o ante cualquier diferencia y promover en su pensamiento, en sus acciones y en la sociedad en general espacios de respeto, inclusión e igualdad.

Esto es precisamente lo que pretende la cultura sorda, incluir igualitariamente a las personas con esta condición y brindarles oportunidades que no han sido posibles de acceder en otros espacios. Esta cultura es la identificación con un grupo de iguales, personas que comparten los intereses y particularidades de una población específica, así como que entienden sus necesidades; descentraliza el concepto de que la cultura sorda solamente incluye a personas con condición de sordera.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Estos espacios fomentan el respeto y aceptación de las personas que presentan esta condición y constituyen un factor protector, al permitirle establecer vínculos afectivos con personas de su misma condición, que podrían entender, con mayor claridad, lo que esta persona afronta en la sociedad.

Al respecto, las expertas entrevistadas reconocieron sentirse desinformadas acerca de esta temática, por lo cual, los aportes obtenidos surgieron de los documentos analizados de la Alianza Internacional Save the Children, quienes refieren que “los niños, niñas y adolescentes con discapacidad están expuestos a mayores condiciones de riesgo, tanto en su integridad física como mental, tanto en el ámbito familiar como en su entorno social cotidiano”.

Esta situación se presenta a pesar de los “instrumentos legales, nacionales e internacionales que defienden y protegen los derechos de las personas con deficiencia, ya que desde que nacen estarán más propensas a sufrir toda clase de violencia: abandono al momento de nacer, abuso sexual, violencia física y psicológica, maltrato, discriminación, exclusión, etc.” (Save the Children, 2004, p. 15).

Respecto a la vulnerabilidad, Save the Children (2000) refiere que “todos los niños y niñas marginados están en un riesgo mayor, en parte porque están fuera de nuestra vista (...)” (p. 20) y particulariza que “los niños y niñas discapacitados que viven con sus familias tienen necesidades económicas, son rechazados por la comunidad y plantean muchas necesidades diferentes” (p. 20), necesidades que al parecer no son solventadas ni por la familia, ni por el sistema educativo, ni por la sociedad en general.

Además, se reconocen las dificultades impuestas socialmente que se relacionan con la condición de sordera, como lo es el desconocimiento del LESCO por parte del entorno (familia, escuela, despachos judiciales, servicios de salud) para comunicarse, comprender el mensaje de este grupo y atender sus necesidades, o el medio de comunicación que utiliza el niño o la niña cotidianamente (normalmente español signado).

De lo anterior, las expertas entrevistadas refieren, en relación con los factores protectores ante actos de abuso sexual infantil, estrategias (personales, familiares y sociales) que se deben articular para prevenir

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

que ocurra un acto de abuso, o bien, para que el niño o la niña pueda revelar lo sucedido y contar con espacios de apoyo.

Se identifican tres posiciones: las profesionales que no consideran particularidades en cuanto a la atención de esta temática. Las profesionales y los documentos que sí lo consideran necesario, basándose en el respeto a las diferencias y la atención de necesidades específicas, y las profesionales que manifiestan no conocer información en detalle acerca de la comunidad sorda y por tanto reconocen que su aporte es limitado.

Esta última postura se ve reflejada en la realidad y cotidianidad de las personas con alguna condición de diversidad, donde se reconoce que la ausencia de estadísticas dificulta el abordaje y el desarrollo de estrategias de prevención. Save the Children (2000) manifiesta como resultado de su investigación algunos de los motivos del por qué no se reflejan estadísticamente estos actos: “problemas de comunicación y revelación del abuso, la vigilancia es menor, con lo cual en muchos casos se ignoran y reticencias de los padres o cuidadores con respecto al sistema judicial” (p. 29).

A lo anterior, se le suma el arduo acceso a la justicia, situación que resulta compleja para las personas menores de edad en general y particularmente si presenta alguna condición de diversidad.

Ante esta situación, la persona con condición de sordera, o bien su familia, enfrentan dificultades como: ausencia de profesionales (intérpretes, psicólogos/as, trabajadores/as sociales) con capacitación para atenderles y por tanto el proceso puede entrabarse y la revictimización aumenta.

Una vez más se identifica la invisibilización de la que ha sido objeto esta población, desde el ámbito social, desde la estructura estatal, en el establecimiento de políticas públicas a su favor, “muchas instituciones y personas aún no han superado aquella visión que se limita a ver solo la discapacidad en las personas y no las reconoce como sujetos con personalidad propia, cualidades, dones, posibilidades” (Save the Children, 2003).

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Se requiere la visibilización de esta población y sus necesidades específicas, así como el generar condiciones (educativas, sociales, de acceso a la información, al ámbito legal y atención en salud) igualitarias para potenciar calidad de vida. El compromiso de cada persona en el respeto al ser humano, a sus derechos fundamentales, en la creación de espacios adecuados a las diversas poblaciones que conforma nuestra sociedad y en interiorizar la corresponsabilidad en el cuidado de todas las personas menores de edad.

Con ello no se garantiza la erradicación de los abusos sexuales, pero sí se puede aumentar la prevención, mejorar la atención y el acompañamiento. Se debe exigir al sistema judicial una actuación acorde a las situaciones y el castigo a quienes cometen estos actos y promover un cambio a favor de la construcción de una sociedad inclusiva y respetuosa de las diferencias.

Paradigma de inclusión educativa, oportunidades para todos y todas

El paradigma de inclusión educativa comprende los procesos de participación, para niños, niñas y adolescentes, en los espacios educativos donde se pretende generar condiciones de igualdad en el acceso y de calidad de los procesos, al mismo tiempo que procura reducir la exclusión cultural, curricular y comunitaria.

Este paradigma ha significado una revisión de los esquemas sociales y por ende un reto para cada persona involucrada, comprometida con el respeto a la diversidad, ya que comprende una reestructuración de culturas, políticas y prácticas en el sistema educativo y la oferta curricular de los profesionales y las profesionales en formación, de manera que se atiendan las particularidades de la diversidad de estudiantes, donde se busca ofrecer iguales condiciones educativas, considerando las diferencias, pero al mismo tiempo erradicando las barreras discriminatorias.

En este sentido, la inclusión, concepto ampliamente cuestionado por validar un derecho ya adquirido, va más allá del ingreso al sistema educativo de estudiantes con diferentes condiciones de diversidad. Por

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

ello, se hace referencia a que más bien implica una mejora en la calidad de la educación, en las opciones curriculares y en la preparación personal y profesional del equipo docente, en la sensibilización y la aceptación por parte de la comunidad estudiantil.

Como resultado de la revisión bibliográfica y de la consulta al grupo de expertas, se identifica que en nuestro contexto, durante la última década, se han venido promoviendo transformaciones significativas en el ámbito de la educación, las cuales se reflejan en la puesta en marcha de procesos de reforma educativa, orientadas fundamentalmente a mejorar la calidad de la educación con equidad y la eficiencia del sistema educativo. Lamentablemente, estos esfuerzos no han sido extendidos a la totalidad de las ofertas educativas.

Al hablar de inclusión, esta comprende una articulación de esfuerzos entre el sistema educativo-familia-estudiante-sociedad, “es tratar de incluir a las personas en todos los aspectos de la vida social y educativa, lo que pasa es que eso implica desarrollar recursos a nivel social, económico, de formación, de currículo que no se han implementado” (A. L. Rojas, comunicación personal, 16 de octubre, 2008).

Las expertas entrevistadas coinciden en que la inclusión se queda, mayormente, en el papel, por lo cual, este es el eje donde se deben centralizar los esfuerzos para lograr una implementación adecuada, iniciando por la sensibilización de personas adultas, en general (personal docente, familia y sociedad) como principales responsables de promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del paradigma y los derechos de las personas menores de edad, además de la incorporación dentro de los currículos universitarios de esta temática como una forma de instaurar socialmente prácticas de respeto y tolerancia ante las diferencias.

Aunado a lo anterior, Save the Children (2004) indica que “en la actualidad, estudios, informes, películas y numerosas experiencias exitosas (...) demuestran que las personas que presentan dificultades (...) de audición, (...) pueden tener una vida como cualquier otra persona, siempre y cuando cuenten con

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

oportunidades sociales y educativas que permitan su acceso a diversos sectores de la sociedad, (...) y cuando sus derechos como ciudadanos sean respetados” (p. 17).

En concordancia con lo anterior, se destaca que el paradigma de inclusión educativa favorece, cuando se respetan sus objetivos de implementación, factores protectores en casos de abuso sexual infantil, promueve la disminución de la vulnerabilidad y por ende la protección y prevención de estos actos.

Lo recién mencionado no pretende dar a entender que por el hecho de estar fuera del hogar, es decir, incluidos en el sistema educativo, las personas menores de edad están protegidas ante posibles actos de abuso sexual infantil, ya que bien se sabe que el hogar es uno de los lugares de mayor riesgo.

El participar de un ambiente educativo con personas adultas, profesionales, potencia nuevas oportunidades de detectar relaciones abusivas que el niño o la niña esté afrontando, o bien, de brindar espacios de comunicación y confianza para una posible revelación. Por ende, la denuncia de estos actos y el posterior acompañamiento legal y terapéutico a la persona menor de edad, promueve una “vinculación positiva, aceptación social, familiar y de pares” (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008).

Es importante considerar el vínculo insoslayable que debe existir entre la posición teórica y la aplicación práctica del paradigma. Es primordial implementar diagnósticos que permitan identificar las necesidades de las poblaciones a las que se dirigen los apoyos; aún más importante, ¿cuáles poblaciones requieren de apoyo y qué tipo de apoyo requieren?

Lo anterior se destaca en función de la población infantil con condición de sordera, ya que aún se denotan vacíos para potenciar sus habilidades, y el paradigma de inclusión educativa se convierte en una utopía. Esta situación se ve plasmada en las condiciones educativas de esta población, quienes mayormente asisten a centro de enseñanza especial, a pesar de que sus competencias cognitivas no refieren la necesidad de apoyos específicos.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Con base en lo anterior, el contexto educativo a nivel nacional para personas con condición de sordera, está constituido por 23 centros públicos de educación especial, según datos recolectados hasta el año 2001 por el Ministerio de Educación Pública (www.mideplan.go.cr, s.f.), a nivel privado solamente se identificaron dos centros educativos, uno a nivel preescolar y uno a nivel de primaria.

Asimismo, el sistema educativo público cuenta con un total de 410 aulas integradas (Arias, 2008), donde la tendencia pareciera estar dirigida a integrar, no incluir, paulatinamente a la población estudiantil, reproduciendo patrones de discriminación.

A lo anterior, se aúna como favorable, el aumento en la matrícula de personas menores de edad con alguna condición de sordera, pasando de 13.612 en el 2001 a 14.965 en el 2007 (Arias, 2008), situación que se atribuye a la entrada en vigencia de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Ante esta realidad y la necesidad de promover espacios de acceso a la educación en igualdad de condiciones y basados en el respeto a la diversidad, desde el 2005 aproximadamente se discute en la Asamblea Legislativa el expediente 17362 de la Ley de apoyo a la comunicación, intervención temprana y educación de las personas con discapacidad auditiva (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2009, p. 2), donde se reconoce que pese a los esfuerzos educativos que en esa materia se han realizado, ningún país puede darse por satisfecho en la atención de estas demandas.

Esta iniciativa se fundamenta en brindar mejores oportunidades de estudio las personas con condición de sordera, al destacar la importancia de “facilitar el acceso a la información y a la comunicación de las personas sordas, sin dejar de prestar atención a sus necesidades específicas, reconociendo que a pesar de los avances médicos y tecnológicos (...), muchas niñas y niños sordos dejan la escuela sin estar preparados para una vida en sus comunidades. Para ellos resulta vital adquirir algún tipo de lenguaje que les facilite su participación en la sociedad (...)” (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2009, p. 4).

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Por último, se debe recordar que toda decisión que se refiera a una población específica, en este caso los niños y las niñas con condición de sordera, debe considerar e incluir a esta población en la toma de las decisiones que les impliquen.

Compromiso social por medio del modelo de prevención de la violencia

Un último tema por analizar y que comprende a todos los anteriores, es el referido a la prevención del abuso sexual contra los niños y las niñas con condición de sordera.

Como primer enunciado, se debe recordar que los modelos de prevención, para su adecuada aplicación y resultados efectivos, deben estar respaldados por el compromiso y la actuación sincronizada de las personas e instancias competentes, a saber personas adultas, sociedad y Estado en general. Por tanto, resulta primordial que se dirijan desde un enfoque de derechos humanos, donde lo fundamental es la orientación, formación e información.

Con ello se pretende proporcionar pautas de relación, generalizables a otros ámbitos de la vida personal, profesional y social que permitan una atención integral de este acto trasgresor de los derechos, ya que el abuso sexual no impacta únicamente la sexualidad, sino que es una enajenación del ser humano en su totalidad y por ende requiere de atención integral, participación de todos los agentes sociales para su prevención y promoción de un cambio en favor de la sensibilización, el respeto y la tolerancia hacia todas las personas en su condición de seres humanos.

Como resultado de las definiciones aportadas por las expertas entrevistadas, se destaca que “prevenir no es solamente evitar la ocurrencia de una acción, sino que va más allá; esto debe tener injerencia en la formación de personas y comunidades actoras y gestoras de cambios que favorezcan la construcción de nuevas dinámicas sociales, y que a su vez posibiliten la erradicación futura de estas conductas y acciones transgresoras de los derechos humanos.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Por tanto, la prevención puede ser entendida como el conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de situaciones socialmente relevantes.” (Garro, 2010, p. 144).

En relación con las acciones preventivas, se destaca el ámbito familiar y el sistema educativo como espacios donde el niño o la niña interactúa con mayor frecuencia; no obstante lo anterior, no deben ser señalados como exclusivos en la responsabilidad de la prevención.

Cabe cuestionarse respecto a la formación e información con que cuentan las familias y las instituciones para ejercer, de manera precisa, acciones preventivas eficaces y acordes a las necesidades reales de la población a la que van dirigidas, ya que en el caso que de los niños y las niñas con condición de sordera, se debe empezar por reconocer y recordar que quienes se encuentran en su entorno requieren aprender su lenguaje como un medio exitoso de comunicación; asimismo, para asegurarse, como una de las muchas posibles estrategias de validación, que el mensaje es comprendido en su totalidad.

Dado lo anterior, al repensar el trabajo en prevención que desde estos ámbitos se ha desarrollado en materia de abuso sexual infantil, surge cierta preocupación y aún más al considerar el abordaje de los abusos que ya han ocurrido y los que han sido revelados o detectados por terceras personas.

Lo anterior, debido a la desinformación de profesionales respecto a la articulación del tema niños y niñas con condición de sordera y abuso sexual, a la ausencia de información bibliográfica y de denuncias en las estadísticas nacionales, pero también preocupa que en algunos sectores siguen desarrollándose estrategias de prevención desde el enfoque centrado en el niño, el cual no solo resulta obsoleto, sino que además trasgresor y vulnerabilizador ante posibles nuevas situaciones de abuso sexual, además de impulsar sentimientos de culpabilidad, frustración e impotencia por no haber detenido el abuso.

Además, se tiende a considerar que, tal y como refiere Gutiérrez (M.^a L. Gutiérrez, comunicación personal, 29 de setiembre, 2008), “es (...) en la vulnerabilidad donde centramos el trabajo preventivo”. En este caso suceden cuatro cosas interesantes de analizar:

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

1. Se espera al último momento para evitar un acto de violencia evidente, es decir, se postergan las acciones preventivas hasta el momento en que resulta socialmente indudable el riesgo; se omite todo un proceso de construcción de la seguridad, respeto, tolerancia y cuidado por parte de la familia o personas encargadas, a quienes se les reprende, inminentemente, para que modifiquen conductas que constituyen factores de riesgo. Resulta lamentable que solamente exista un acompañamiento y asesoría a la familia, de forma ocasional, para lograr el cambio deseado. Se debe recordar, además, que estas familias tienen su propia historia, la cual en muchas ocasiones conlleva abusos sexuales o bien la realidad de que “la prevención en el marco familiar del abuso sexual infantil y el incesto presenta enormes problemas especiales ya que es el ámbito en que con mayor frecuencia se presenta el abuso” (Save the Children 2000, p. 8).
2. El abuso sexual se relaciona, mayormente, con actos severos de violencia (los que dejan una marca física) y se dejan de lado manifestaciones cotidianas como: exposición a imágenes o películas con contenido pornográfico, ser testigo de actos de contenido sexual realizados por parte de terceras personas, tocamientos, entre otros. De esta manera, los niños y las niñas quedan desprovistos de protección, ya que a la persona adulta se le dificulta reconocer los actos abusivos no tangibles.
3. Se espera que los niños y las niñas identifiquen una conducta que, la mayoría de las veces, está disfrazada de correcta o permitida, además es realizada, generalmente, por alguna persona con cercanía afectiva, o bien, cargada de amenazas y violencia explícita. Al respecto, Save the Children (2000) plantea que “la mayor parte de los programas de prevención se dirigen a los niños y las niñas cuando en realidad deberían ser el último grupo a quien dirigirse” (p. 19). Lo anterior es respaldado por Castro al ratificar que “en los planes de prevención es casi una violación de los derechos trabajar con los niños y no trabajar con los papás. Cuando se trabaja con los niños, se les delega la responsabilidad de detener el abuso y quienes debería generar

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

todos los factores protectores son los papás y los niños lo que deberían hacer es revelar (...).”

(D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008).

4. Las acciones están primordialmente dirigidas a niños y niñas que no presentan una condición de sordera o cualquier otra diversidad, que asisten al sistema educativo regular, cuentan con respaldo institucional y gubernamental en la ejecución y en el aporte económico, para quienes existen investigaciones y estrategias de protección y prevención validadas y acordes a sus necesidades y particularidades.

Actualmente, el abordaje se dirige a promover la descentralización del abuso sexual desde el marco de temor y negación que hasta ahora se ha manejado en el discurso, así Castro (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008) indica que “los enfoques nuevos hablan (...) de lo que es la promoción de la salud o la promoción del máximo bienestar (...)”, con ello se pretende que las personas adultas transmitan seguridad para evitar estos actos, pero que si ocurren muestren una conducta de confianza para la revelación, demostrando que como persona adulta se es capaz de dar protección y demostrar amor a pesar de cualquier circunstancia.

Aunado a lo anterior, cabe reflexionar acerca de los mensajes que tradicionalmente se han transmitido a la niñez para la prevención de actos de abuso sexual; sin embargo, estos constituyen factores de vulnerabilidad por el grado de responsabilidad que depositan en los niños y las niñas y por la ambigüedad que conllevan, y su eficacia para la población infantil con condición de sordera, según lo plantea Save the Children (2000):

- “No te vayas con extraños: no tiene mucho sentido dado que la mayor parte del abuso sexual es intrafamiliar. Para niños y niñas pequeños y discapacitados es aún más inapropiado dado que conocen a gente nueva todos los días: casi todo el mundo es un extraño.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

- No, vete, dílo: (...) a los niños y niñas se les enseña que obedezcan a los mayores, (...) pueden además tener dificultades de comunicación (...). El 'vete' es también difícil (...) muchos niños y niñas pueden no saber encontrar un lugar seguro y además un adulto puede impedirsele (...), las investigaciones muestran que la mayor parte de los adultos no cree en los niños y niñas cuando estos revelan que son víctimas de abuso. Por otro lado, los niños y niñas discapacitados no suelen tener el vocabulario necesario para hablar del tema.
- Tu cuerpo es solo tuyo: niños y niñas pequeños reciben el cuidado íntimo de los adultos. La frontera entre 'mi' cuerpo y el cuerpo 'de otro' es muy difícil de establecer" (p. 18).

Lo anterior respalda la urgente necesidad para la población con alguna condición de diversidad, entre ellos quienes presentan condición de sordera, de desarrollar e implementar propuestas de prevención ante actos de abuso sexual infantil, que consideren las particularidades del grupo al que se dirigen.

No se sugiere con ello que esta población requiera de temáticas, pero se pretende hacer valer el derecho a la igualdad dentro de la diferencia, rescatando con esto el reconocer las diferencias, sin que signifique un acto discriminatorio, y hacerlas valer en su riqueza a favor de una población minoritaria que hasta ahora ha tenido que adaptarse a lo que se construye para la generalidad.

Un aspecto de gran relevancia, manifestado por Castro, destaca que "algunos defectos que se le han encontrado (al Enfoque Centrado en los Niños) es que está centrado en pensar que los niños solo con víctimas, cuando sabemos que es tan importante enseñar cómo no ser víctimas y cómo no convertirse en agresor" (D. Castro, comunicación personal, 14 de octubre, 2008).

Se concluye plasmando la posición de Save the Children (2004), que reconoce que "cualquier acción para enfrentar el abuso sexual contra niños y jóvenes con discapacidad debe considerar las creencias erróneas, desmitificar las percepciones incorrectas e infundadas, hacer que la información sobre este tema sea accesible a la población en general, incluyendo a las propias personas con discapacidad, promover la

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

concientización y difusión de nuevos paradigmas, los cuales deben basarse en los derechos humanos y en la formación de la ciudadanía” (p. 19).

Cabe recordar, como bien lo menciona Save the Children (2000), que “hasta este momento los diferentes asuntos en materia de infancia han sido responsabilidad exclusiva de los gobiernos” (p. 4). Por tanto, no se puede dejar de reflexionar acerca del papel de cada persona como ser individual y el compromiso con la detección, prevención y denuncia de cualquier acto de abuso contra personas menores de edad.

Conclusiones

Como resultado del análisis llevado a cabo con base en las categorías de análisis establecidas y considerando la escasa información, se concluye que a pesar de ser Costa Rica un país pionero en Centroamérica en la atención y protección de la niñez, existe un importante vacío en el trabajo de esta temática con los niños y las niñas con condición de sordera, donde además se reconocen factores que exponen a este grupo en mayor condición de vulnerabilidad ante posibles situaciones de abuso sexual.

Aunado a lo anterior, se concluye que la vulnerabilidad no está dada por la condición de sordera –per se; aunque, sí existen condiciones que aumentan el riesgo, principalmente por el manejo que las personas adultas hacen de su autoridad, ejercicio del poder y responsabilidad en la educación y protección.

Se destaca la limitada preparación por parte de profesionales, que de forma directa o indirecta, se relacionan con esta población o con sus familias, lo anterior, en relación con el manejo del LESCO, el reconocimiento de la cultura sorda y de las particularidades y necesidades específicas de esta condición.

Una de las principales conclusiones es la ausencia de estadísticas en casos de abusos sexuales contra niños y niñas con condición de sordera, e investigaciones al respecto, lo que conlleva al desconocimiento del abordaje adecuado, promoviendo la reproducción de estrategias dirigidas a otras poblaciones, las cuales son adaptadas y, aunque en ocasiones pueden resultar efectivas, no son evaluadas y por tanto se desconoce su impacto.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Lo anterior además invisibiliza la posibilidad de que las personas con condición de sordera no solamente sean víctimas de violencia, en general, o abuso sexual, sino que también pueden llegar a convertirse en posibles agresores o agresoras.

Se destaca que aun y cuando existe una clara definición teórica del abuso sexual infantil, se continúa desvirtuando su comprensión, lo cual minimiza la prevención, y se deja en segundo plano el hecho de que es un ser humano quien está siendo víctima de esta repudiable experiencia.

Se evidenció que el Enfoque Centrado en el Niño, paradigma obsoleto, continúa vigente, mientras que pareciera seguir siendo desconocido el Enfoque de Promoción de la Salud, el cual promueve la integralidad del concepto, considerando la estabilidad emocional, la ausencia de enfermedad y la estabilidad del cuerpo en general.

En relación con la diversidad e inclusión educativa, se identifica que su definición continúa fundamentada, mayormente, en aspectos médicos y fisiológicos, resaltando la limitación antes que a la persona, clara reproducción de actos de discriminación, al mismo tiempo que se limita la igualdad de oportunidades.

Por su parte, en cuanto al Paradigma de Inclusión Educativa, se evidencia el desconocimiento en sus alcances y formas de aplicación, ya que principalmente se le define como una estrategia para lograr que todos los niños y todas las niñas estén en el sistema educativo (lo cual corresponde con integración y no inclusión), y se dejan de lado aspectos básicos como la igualdad y equidad en las oportunidades y en la atención de necesidades específicas, la participación en espacios sociales de libre acceso (centros educativos regulares), la erradicación de términos peyorativos y discriminatorios para referirse a la población con alguna condición de diversidad y/o condición de sordera y, aún más importante, el reconocimiento de esta población como seres humanos y como sujetos y sujetas de derechos.

Del mismo modo, se insta a erradicar la discriminación que significa que esta población asista a centros de enseñanza especial (cuando sus facultades cognitivas o físicas no difieren de las de otros niños y

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

niñas que no presentan su condición) o bien que no cuente con espacios propios para acceder y ejercer su derecho a educación de calidad.

Pero más allá de la educación general básica, los esfuerzos para combatir el abuso sexual contra niños y niñas con condición de sordera, deben destacarse también desde las instituciones de educación superior, quienes deberían ser llamadas a romper su aislamiento de los temas sociales de nuestro país que necesitan ser atendidos, y cuestionar sus planes de estudios para determinar si responden a las necesidades reales de la sociedad actual.

Otro aspecto de gran relevancia que se desprende de la investigación, es la invisibilización de las necesidades particulares de la población con condición de sordera, lo cual respalda la elaboración de estrategias de prevención del abuso sexual a partir de la propuesta de criterios psicosociales y bajo el uso adecuado del LESCO. No obstante lo anterior, resulta preocupante que la población con esta condición, no cuenta o desconocen señas adecuadas para referirse a los órganos genitales y a actos de violencia.

De igual manera, se concluye en la necesidad de impulsar que las instituciones públicas rectoras en materia de niñez (PANI), educación (MEP), violencia sexual y de género (INAMU) y discapacidad (CNREE), cuenten con departamentos especializados en la atención de la población con las siguientes condiciones: niñez sordera-vulnerabilidad ante un posible abuso sexual. Se sugiere crear oficinas interinstitucionales donde cada instancia pública cuente con una representación en los espacios donde se brindan servicios a la población de interés.

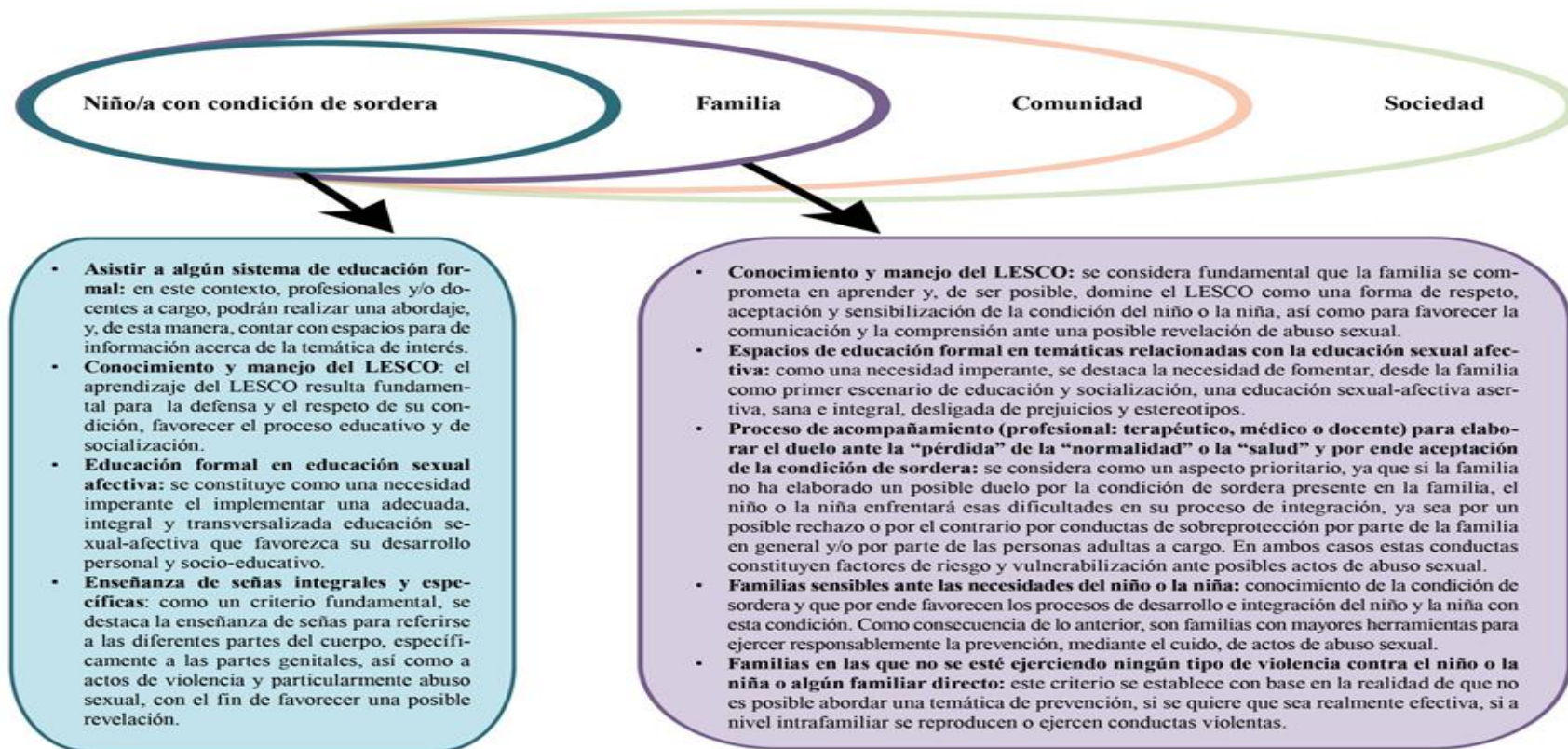
Por último, como resultado general que la presente investigación, se concluye que constituye un insumo novedoso en el trabajo a favor de la atención de las necesidades de la población infantil con condición de sordera, específicamente en lo que a la prevención del abuso sexual respecta y por tanto se insta a la realización de nuevas investigaciones, así como a la preparación efectiva de más profesionales para un abordaje adecuado de las necesidades específicas de esta población, además se promueve la sensibilización de la sociedad ante una realidad como lo es la diversidad.

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Propuesta de criterios psicosociales para elaboración de estrategias de la prevención del abuso sexual contra niños y niñas sordas con edades entre 5 a 8 años

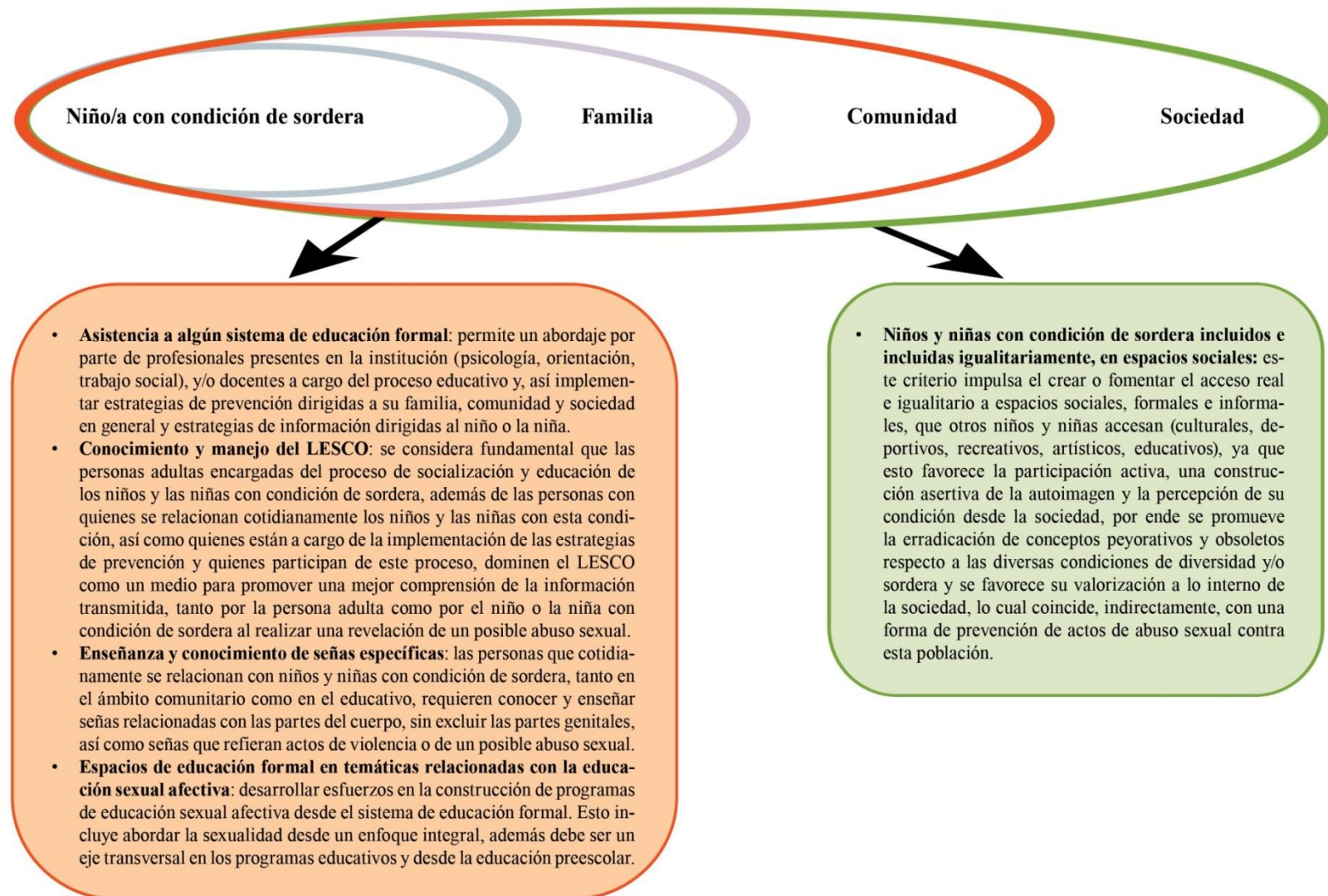
Los criterios psicosociales que se presentan a continuación constituyen una propuesta orientada, principalmente, a profesionales vinculados al trabajo con la niñez. Lejos de constituir un esquema rígido, conforma un grupo de criterios fundamentales a tener en cuenta para el abordaje del tema en cuestión. Para una mejor comprensión la misma, los criterios se han dividido en cuatro escenarios: a) Niño/a con condición de sordera, b) Familia, c) Comunidad-Sistema Educativo y d) Sociedad, respaldado en la propuesta de Bronfenbrenner (1987), quien comprende el desarrollo del ser humano con base en sistemas: ontosistema (esfera individual), microsistema (esfera familiar), ecosistema (esfera comunitaria) y macrosistema (esfera social).

Modelo Ecológico de la Propuesta de Criterios Psicosociales para la Elaboración de Estrategias de Prevención del Abuso Sexual contra niños y niñas sordas con edades entre 5 a 8 años



<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

continuación Figura 5



<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

Referencias Bibliográficas

- Alianza Internacional Save the Children Suecia (2000). Abuso Sexual Infantil. Programas de Prevención ¿Cuál es el efecto del trabajo en prevención? Recuperado el 22 de julio del 2007, en la red mundial: www.scslat.org
- Alianza Internacional Save the Children (2001). Abuso sexual infantil: Manual de Formación para Profesionales. Arnaiz, P. (2003). Educación inclusiva: una escuela para todos. Incluyendo a los excluidos: ¿Cómo hacer que la educación llegue todos? CAPITULO V. España: ALJIBE.
- Alianza Internacional Save the Children Suecia (2003). Niños con Discapacidad y abuso sexual, estudio exploratorio en Perú y Paraguay. Recuperado el 22 de julio del 2007, en la red mundial: www.scslat.org
- Alianza Internacional Save the Children Suecia (2004). Combatiendo la invisibilidad del abuso infantil contra niños y adolescentes con discapacidad. Recuperado el 22 de julio del 2007, en la red mundial: www.scslat.org
- Arias V, N. (2008). La educación inclusiva de niños sordos en la comunidad educativa de Zárate-Lima-Perú. Recuperado el 04 de abril del 2010, en la red mundial: <http://portal.unesco.org>
- Arnaiz, P. (2003). Educación inclusiva: una escuela para todos. Incluyendo a los excluidos: ¿Cómo hacer que la educación llegue todos? CAPITULO V. España: ALJIBE.
- Braslavsky, C. (1999). Re-haciendo escuelas. Hacia un nuevo paradigma en la educación latinoamericana. España: Aula XXI, Santillana-Convenio Andrés Bello.
- Bronfenbrenner, U. (1987). La ecología del desarrollo humano, Barcelona, Paidós.
- Busso, G. (2001). Vulnerabilidad social: nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI. Seminario Internacional "Las diferentes expresiones de la vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe". Santiago de Chile 20 y 21 de junio de 2001.
- Claramunt, C. (2003). Casitas Quebradas: El problema de la violencia doméstica en Costa Rica. San José, Costa Rica: EUNED.
- Detrman, B., Kordus, N., y Decarlo, P. (2000). ¿Qué necesitan los sordos en la prevención del VIH?, Texas, EE. UU. Recuperado el 30 de octubre de 2008, en la red mundial: <http://www.caps.ucsf.edu/español>
- Domínguez, J. (2002). Pide permiso maleducado, Sobre Una Diferencia de cortesía entre sordos y oyentes venezolanos. Recuperado el 23 de mayo del 2007, en la red mundial: <http://www.redalyc.uaemex.mx/redalyc/>
- Egea, G. y Sarabia, H. (2001). La CIF: Nuevos conceptos y términos de la discapacidad de la OMS. Recuperado el 10 de febrero del 2010, en la red mundial: <http://www.usurios.discapnet.es/disweb2000>
- Garro, G. (2010). Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Psicología bajo la consideración de la Escuela de Psicología. Propuesta de criterios psicosociales para la elaboración de estrategias de prevención del abuso sexual contra niños y niñas sordas con edades entre 5 a 8 años. Universidad de Costa Rica. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Psicología.
- González, M. (2007). ¿Qué es la comunidad sorda? Recuperado el 10 de marzo del 2007, en la red mundial: <http://www.fesord.org/comunidadconocenos.htm>
- Hernández S., R., Fernández-C, C. y Baptista L., P. (2006). Metodología de la Investigación. 4ta edición. México: Mc Graw Hill.
- Hernández R., M.C., Horno G., P. y Santos N., A. (2000). "Niños y niñas con discapacidad víctimas de abuso sexual y el procedimiento judicial". En: Sánchez H., Josefa, et al. Niños y niñas víctimas de abuso

<http://www.ulacit.ac.cr/publicaciones/publicaciones.php>

- sexual y el procedimiento judicial. Informe Nacional. Alianza Internacional Save the Children, pp. 82-88.
- Huelva, B (2003). Historia de la sordera. Memorias de la Ponencia Oficial de la Sociedad Extremeña de Otorrinolaringología. Recuperado el 21 de marzo del 2007, en la red mundial: http://personal.telefonica.terra.es/web/puse/paginas/capitulos_ponencia.htm
- Kaztman, R. (2009). Notas sobre la medición de la vulnerabilidad social. CEPAL. Recuperado el 18 de diciembre de 2009 en la red mundial: www.eclac.cl/deype/mecovi/docs/TALLER5/24.pdf
- Martínez, M. (1996). Comportamiento Humano. México: Trillas
- Márquez, W., M.^a M. (2009-2010). La persona sorda, un mundo lleno de fortalezas. Revista Entre nos, Psicología en tu idioma. N.º 2, 7-9.
- Morales G., A. M. (2004). Planificación Lingüística y Comunidad Sorda: una relación necesaria. Caracas: Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Murillo, S. (1992). Tesis para optar por el grado de Magister Scientiae en Rehabilitación Integral sometida a la consideración de la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Rehabilitación Integral Evolución histórica, conceptual y práctica de la rehabilitación en Costa Rica 1940-1990. Universidad de Costa Rica. Sistema de Estudios de Posgrado.
- Olmo C., Juan Carlos (2006). Tesis para optar por el grado de Maestría en Docencia Universitaria. La Hipoacusia en los docentes de la Escuela para Niños Sordos de Cartago en el año 2006. Universidad Continental de las Ciencias y las Artes.
- Organización de Estados Americanos, OEA (1995). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ley N.º 7499.
- Organización de los Estados Americanos, OEA (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Organización Mundial de la Salud, OMS (2005). Violencia Sexual. Recuperado el 10 de abril de 2008, en la red mundial: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/ip3.html>
- Organización Mundial de la Salud, OMS (2007). La violencia contra los niños puede y debe prevenirse. Recuperado el 17 de julio del 2007, en la red mundial: <http://www.ccss.sa.cr/html/noticias/2006/10/noticia97.html>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU (1993). Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.
- Organización de las Naciones Unidas, ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Vicente, C (2001). Deficiencia auditiva. En: III Congreso "La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo". Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO), p. 1.